

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9689.-

VISTO:

El Expediente N° C-0210-10/98; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Plano de Mensura Particular con fraccionamiento del Lote H1, Chacra 75 y 78, registrado con fecha 16/08/00 por ante la Dirección Provincial del Catastro, bajo Expediente N° E-2756-3955/00, surge el Lote h1b con destino a Espacio Verde.-

Que los propietarios de la mensura mencionada precedentemente, realiza la cesión de superficie correspondiente de Espacio Verde, Ochavas y Vías de Comunicación, mediante Acta de Cesión de superficie de fecha 29/12/99, cuyas firmas fueron certificadas por ante Escribano Público.-

Que a fin de proceder a la aceptación del Dominio Público, corresponde dictar la norma legal respectiva.-

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que formular.-

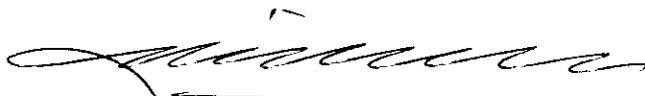
Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 166/2002 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 35/2002, celebrada por el Cuerpo el 12 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67), inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): ACEPTASE la Cesión de Superficie para Dominio Público -----Municipal, efectuada por las propietarias señora Marta Ester Teresa Gómez Palmes, Libreta Cívica N° 5.488.176, señora Teresa Josefina Gómez Palmes, Libreta Cívica N° 5.093.494, señora Diana Teresa Gómez Palmes, Libreta Cívica N° 6.145.248 y Enrique José Gómez Palmes, Libreta de Enrolamiento N° 7.599.790, del inmueble que surge de la mensura particular con fraccionamiento del Lote H1, de la Chacra 75 y 78, registrado con fecha 16/08/00 por la Dirección Provincial del Catastro, bajo Expediente N° E-2756-3955/00, designado: **LOTE h1b**, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-089-8735-0000, que mide: por su frente al Norte 6,76m., por su frente Este 6,81m., y por su frente Suroeste 15,60m., y su ochava Noreste de 6m., encerrando una superficie total de 51,78 m2, linda: al Norte con calle a ceder en medio del Lote h1a, al Este con calle Pino Hachado, y al Suroeste con parte de terreno sin mensura, en medio del Lote 4 de la Manzana 2.-

ARTICULO 2º): ACEPTASE la Cesión de Superficie para Dominio Público -----Municipal, efectuada por los propietarios de la mensura


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

descripta en el Artículo 1º) de la presente ordenanza, cediendo para Vías de Comunicación (calles) 2.460,35 m2, y para Ochavas 36,01 m2, que surgen del Plano de Mensura antes mencionado.-

ARTÍCULO 3º): Por la Dirección Municipal de Tierras Fiscales y Agrimensura – -----División Notarial, dése intervención a la Dirección General de Espacios Verdes para su conocimiento.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expediente N° C-0210-10/98).-

ES COPIA:

scrz.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO.-



SECRETARÍA MUNICIPAL DE TIERRAS FISCALES Y AGRIMENSURA
DIVISIÓN NOTARIAL
CALLE SERRAVALLO 1000
C.P. 8300
NEUQUÉN

Ordenanza Municipal N°	9689	Art. 2
Promulgada por Decreto N°	0045	Art. 3
Expte N°	C-0210-10/98	
Cbs. :		